

58 = 1
DECRETO N°:

TEMUCO:

08 ENE. 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Globalconnect SpA, por escritura pública de fecha 18 de diciembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Internet para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Globalconnect SpA, Rol Único Tributario N° 77.306.266-8, por escritura pública de fecha 18 de diciembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 807,99 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, con un plazo de implementación de 40 días hábiles, contados desde la fecha del presente Decreto.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- GlobalConnect SpA.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3218032

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6913 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA JARDINES
INFANTILES VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

GLOBALCONNECT SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GLOBALCONNECT SpA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos seis mil doscientos sesenta y seis guion ocho, representada conjuntamente por don **CARLOS PATRICIO BANCHIERI PÉREZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **JOSUE ELÍAS MELÉNDEZ GUTIÉRREZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Proveedora y sus representantes con domicilio en la comuna de [REDACTED]



Pucón, calle General Urrutia número cuatrocientos treinta y seis A y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos diez de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos treinta y tres del año dos mil veinticinco: "Servicio de Internet para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y siete de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a GlobalConnect SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora GlobalConnect SpA, quien, por medio de sus representantes, acepta el Servicio de Internet para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y tres del año dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma única y total de ochocientos siete coma noventa y nueve Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad, pagará a la Prestadora del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo octavo de las bases Administrativas. **CUARTO. VIGENCIA Y PLAZO IMPLEMENTACIÓN:** El contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses, con un plazo de implementación de cuarenta días hábiles, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato. **QUINTO. GARANTÍA:** Para

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



asegurar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número de folio F cero cero siete nueve dos tres siete de la Sociedad de Garantía Recíproca ProGarantía por el monto asegurado de treinta y tres coma noventa y nueve Unidades de Fomento, tomada por GlobalConnect SpA, a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco y con fecha de vencimiento el día veintisiete de febrero del año dos mil veintinueve. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato o en sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar, en caso de atrasos y/o incumplimientos, las multas establecidas en el artículo vigésimo séptimo de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO. PERSONERÍAS La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don



2025 01/12 10:00 AM

CARLOS PATRICIO BANCHIERI PÉREZ y don **JOSUE ELÍAS MELÉNDEZ GUTIÉRREZ** para actuar en representación de Global Connect SpA, consta en delegación de poderes otorgada por escritura pública de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, anotada en el Repertorio bajo el número novecientos siete correspondiente al año dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos trece.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Signature]

CARLOS PATRICIO BANCHIERI PÉREZ
En Rep: GLOBALCONNECT SpA



[Signature]

JOSUE ELÍAS MELÉNDEZ GUTIÉRREZ
En Rep: GLOBALCONNECT SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 DIC 2025

